

Adenda N° 10 al Convenio Marco N° 08.05.2021
"Adquisición de Muebles con Criterios de Sostenibilidad"

Entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), domiciliada en Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto, por el Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, con Cédula de Identidad N° 800.144, denominada en adelante la DNCP, por una parte, y, la empresa NEMPRE PRODUCCIONES de EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, con RUC N° 2.515.412-5, domiciliada en la calle Tte. Oscar Bottana 1195 c/ Yvy'a, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el Sr. Edgar Bernardino Rodríguez Barrios, con Cédula de Identidad N° 2.515.412, denominado en adelante el OFERENTE SELECCIONADO, acuerdan celebrar la presente ADENDA al convenio marco denominado "Adquisición de Muebles con Criterios de Sostenibilidad", la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de la suscripción de la presente adenda el determinar la ampliación del plazo de vigencia del Convenio Marco para la "Adquisición de Muebles con Criterios de Sostenibilidad", derivado del llamado Licitación Pública Nacional, con ID N° 387663.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La ampliación de la vigencia del presente Convenio Marco será hasta el **31 de diciembre de 2025**.

Las demás cláusulas y condiciones del Convenio Marco de referencia y sus adendas, que no se encuentren modificadas por la presente, se mantienen inalterables.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes suscriben la presente adenda, de conformidad con las reglamentaciones vigentes el día, mes y año abajo indicados.

Asunción, 19 de Agosto de 2025.

Por y en nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Firmado: Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional.


Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

Por y en nombre del Oferente Seleccionado.

Firma:

Aclaración:

Edgar Bernardino Rodríguez Barrios

GRUPO **nempre**
producciones
RUC. 2.515.412-5